

LIC. ALFREDO AYALA BERRERA

**NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**

NOTARIA NUMERO 237

Lira No 7 esq Miramontes Col Prados de Coyoacan
Coyoacan 04810 D F Tel /Fax 5684 5384 con 6 Lineas
not237@prodigy.net www notaria237df.mx

078942

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL PODER QUE OTORGA
"EUCOMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FAVOR
DE LA SEÑORA MONICA REYES PEÑA**

**LIBRO 1,220
ESCRITURA 78,942
AÑO 2015**



Dra Paola Andrade Torres



LIC ALFREDO AYALA HERRERA

NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA NUMERO 237

Lira No 7 esq Miramontes Col Prados de Coyoacan
Coyoacan 04810 D F Tel /Fax 5684 5384 con 6 Lineas
not237@prodigy.net.mx www.notaria237df.mx



LIBRO MIL DOSCIENTOS VEINTE RAAV*AEP*RAAV
ESCRITURA SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS
DISTRITO FEDERAL MEXICO a veintisiete de agosto de dos mil quince
ALFREDO AYALA HERRERA Titular de la Notaria Numero Doscientos
Treinta y Siete del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario
Federal hago constar - - - - -
EL PODER que otorga **EUCOMEX ' SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE**, representada por los señores **Jose Juan Gonzalez Arias** y
Mireya Perez Hernandez en su caracter de apoderados de dicha sociedad
en favor de la señora **Monica Reyes Peña** para que lo ejercite al tenor de
la siguiente

CLAUSULA

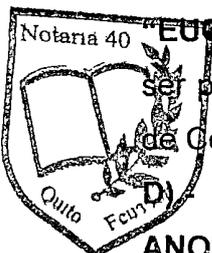
UNICA Poder para que en nombre y representacion de **EUCOMEX ,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** la apoderada **Monica
Reyes Peña**, realice lo siguiente

A) Actue en calidad de Apoderada de la Compañia Mexicana
EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en la
Republica del Ecuador de conformidad con lo previsto por el Articulo sexto
de la Ley de Compañias vigente en la Republica del Ecuador modificado
por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial numero quinientos
noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve

B) Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de la
Compañia Mexicana '**EUCOMEX' SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE** y cumpla las obligaciones respectivas

C) Emita anualmente la lista de los accionistas de la Compañia Mexicana
EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que debe
ser presentada en la Republica del Ecuador segun lo dispuesto por la Ley
de Compañias vigente en tal pais

D) Represente a la Compañia Mexicana **EUCOMEX SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en las Juntas Generales de
Accionistas o Socios de las compañías Ecuatorianas de las cuales la misma
es accionista o socia vote en ellas y ejerza en tales juntas los derechos que
le corresponden como accionista de la compañía



Dra Paola Andrade Torres



YO EL NOTARIO CERTIFICO

I Que me identifico plenamente ante los comparecientes como Notario Publico y les informo que sus declaraciones son hechas bajo protesta de decir verdad y que quienes declaran falsamente ante Notario incurrn en delito

II Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebracion de este acto y que me cerciore de su identidad conforme a los documentos oficiales de los que una copia fotostatica agrego al apendice de esta escritura con la letra ' A

III Que los señores **Mireya Perez Hernandez y Jose Juan Gonzalez Arias** manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebracion de este acto y acreditan la personalidad que ostentan que es con la que comparecen al otorgamiento del presente instrumento declarando que la misma se encuentra vigente y que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada con la certificacion que agrego al apendice de esta escritura con la letra B

IV Que los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir verdad declaran por sus generales ser

MIREYA PEREZ HERNANDEZ mexicana originaria del Estado de Mexico lugar donde nacio el dia quince febrero de mil novecientos setenta y tres soltera con domicilio en Avenida Jose Lopez Portillo numero sesenta y nueve Colonia San Francisco Chilpan Municipio de Tultitlan Estado de Mexico Licenciada en Administracion de Empresas de paso por esta ciudad -- -- --

JOSE JUAN GONZALEZ ARIAS mexicano originario del Distrito Federal lugar donde nacio el dia treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete casado con el mismo domicilio que la compareciente anterior Contador Publico de paso por esta ciudad

V Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura

VI Que hice del conocimiento de los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario



VII Que habiendo enterado a los comparecientes por el suscrito Notario de los derechos mencionados en el parrafo que antecede los comparecientes optaron porque se les leyera este instrumento lo que al efecto se hizo y acto seguido el suscrito Notario procedio a explicarle acerca del valor las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo - --

VIII Que los compareciente manifestaron su comprension plena del instrumento otorgandolo mediante su conformidad y firmas la que estamparon ante mi el dia veintiocho de agosto de dos mil quince mismo momento en que lo autorizo - - - - - Doy fe ---

Firmas de los señores Jose Juan González Arias y Mireya Perez Hernandez - ---- - - - - -

Ayala Herrera - Firmado -

El sello de autorizar - - - - -

Para cumplir con lo dispuesto por el articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro delCodigo Civil Vigente en el Distrito Federal a continuacion se transcribe - -- - - -

ART 2554 - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitacion alguna - ----- - - - - -

En los poderes generales para administrar bienes bastara expresar que se dan con ese caracter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas -- --- -- - - - -

En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastara que se den con ese caracter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos -- - -

Quando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignaran las limitaciones o los poderes seran especiales - - - - -

Los Notarios insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen - - - - -



Dra Paola Andrade Torres

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DEL

PROTOCOLO A MI CARGO QUE EXPIDO PARA LA SEÑORA MONICA REYES PEÑA COMO APODERADA EN CUATRO PAGINAS UTILES COTEJADAS PROTEGIDO POR KINEGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA

DISTRITO FEDERAL MÉXICO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE

CORREGIDO

DOY FE

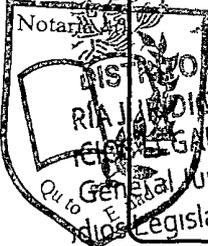
RAAV/aep*

[Handwritten signature]





**GUBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 CONSEJERIA JURIDICA Y
 DE SERVICIOS LEGALES
 Direccion General Juridica
 y de Estudios Legislativos**

	Mexico	D F
	Apostille (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
	Derechos \$	78 00
	No ^o Orden	20579
<p>En Mexico el presente documento publico ha sido firmado por ALFREDO AYALA HERRERA quien actua en calidad de NOTARIO 237 DEL DISTRITO FEDERAL y esta revestido del sello correspondiente a NOTARIA No 237 DISTRITO FEDERAL MEXICO Certificado en MEXICO D F por la LIC ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D G J E L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</p>		
	<p>MEXICO D F el 08 de SEPTIEMBRE de 2015</p> <p>9370130088511YVJ1DDH/Cap d po LP</p> <p>Firma</p>	

Dra Paola Andrade Torrealba valide la autenticidad de este documento en [http //187 141 34 91/Legalizacion/Apostillar.php](http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php)

Clave--> 0860b2807e8369274909e37ea3d39edb



ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaria Numero Doscientos Treinta y Siete del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal **CERTIFICO**

Que los señores **Jose Juan Gonzalez Arias y Mireya Perez Hernandez**, me acreditaron su caracter de apoderados de **"EUCOMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con la escritura numero setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce otorgada ante mi cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de Comercio de esta Capital en el **Folio Mercantil numero ciento ochenta y dos mil diecisiete**, se hizo constar la protocolizacion la protocolizacion del acta de Asamblea Ordinaria de accionistas de **EUCOMEX', SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha trece de octubre de dos mil catorce y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente

hago constar --

La protocolizacion del acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de **'EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** de fecha trece de octubre de dos mil catorce y la formalizacion de los acuerdos aprobados en dicha asamblea consistentes en - - - -

TERCERO EL OTORGAMIENTO DE PODERES - - - -

ANTECEDENTES - - - -

I Por escritura numero ocho mil setecientos ochenta de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres otorgada ante la fe del Licenciado Julian Real Vazquez Titular de la Notaria Numero Doscientos del Distrito Federal cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de Comercio de esta Capital en el **Folio Mercantil numero ciento ochenta y dos mil diecisiete** se constituyo **EUCOMEX , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con domicilio en la Ciudad de Mexico Distrito Federal duracion de noventa y nueve años con capital social minimo fijo de **CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS Moneda Nacional** (actualmente **CINCUENTA MIL PESOS Moneda Nacional**) con clausula de admision de extranjeros - - - -

III Por escritura numero diez mil ochocientos cuarenta y seis de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco otorgada ante la fe del mismo Notario que las anteriores cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de Comercio de esta Capital en el **Folio Mercantil numero ciento ochenta y dos mil diecisiete** se hizo constar la protocolizacion de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cinco en la que entre otros acuerdos se tomo la modificacion total de los estatutos sociales de **EUCOMEX', SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** conservando la misma denominacion domicilio en la Ciudad de Mexico Distrito Federal duracion de noventa y nueve años con capital social minimo fijo de **CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS Moneda Nacional** (actualmente **CINCUENTA MIL PESOS Moneda Nacional**) y con clausula de admision de extranjeros y de dicho testimonio copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente - - - -

hago constar --

LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE EUCOMEX' SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que resultan de la protocolizacion del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas -

OBJETO - - - -

ARTICULO CUARTO La Sociedad tendra por objeto - - - -

- a) La fabricacion transformacion compra venta importacion exportacion

maquila y comercio en general de productos quimicos metalicos y organicos que sean susceptibles de utilizarse como aditivos y complementos de materiales empleados en la industrial de la construccion

- b) El otorgamiento de creditos a sociedades o asociaciones con las que tenga relaciones de negocios
- c) El otorgamiento de toda clase de garantias respecto de obligaciones de sociedades o empresas con las que la sociedad tenga alguna relacion de negocios
- d) La adquisicion de los inmuebles necesarios para cumplir con los objetos anteriores
- e) La ejecucion de toda clase de actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que de alguna manera se relacionen con los objetos anteriores

ARTICULO VIGESIMO Las Asambleas de Accionistas seran de dos clases

- a) Generales Ordinarias y-
- b) Generales Extraordinarias

ASAMBLEAS ORDINARIAS

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO Son Asambleas Generales Ordinarias las que se reunan para resolver cualquier asunto que no este reservado a las Asambleas Generales Extraordinarias de acuerdo con el articulo que sigue

ARTICULO VIGESIMO CUARTO Podran celebrarse otras Asambleas Generales Ordinarias ya sea para tratar los asuntos enumerados en el articulo anterior o algunos otros siempre que sean debidamente convocadas

Cuando esten presentes accionistas que represente el 100% de las acciones con derecho a voto no sera necesaria la publicacion previa de la convocatoria

IV Por escritura numero veinte mil trescientos once de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve otorgada ante la fe del mismo Notario que las anteriores cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil numero ciento ochenta y dos mil diecisiete, se hizo constar la protocolizacion de acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve en la que entre otros acuerdos se tomo el de reformar los articulos quinto décimo primero decimo segundo decimo tercero decimo cuarto decimo séptimo y trigésimo primero de los Estatutos Sociales

VI Que los accionistas de "EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha trece de octubre de dos mil catorce de la que se levanto el acta que es del tenor literal siguiente

EUCOMEX, S A DE C V

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

13 de octubre de 2014



En la Ciudad de Mexico Distrito Federal a las 10 00 a m del 13 de octubre de 2014 los siguientes Accionistas de **EUCOMEX, S A DE C V** se reunieron en el domicilio social de la Compañia con el proposito de celebrar una Asamblea Ordinaria de Accionistas para la cual fueron debidamente convocados

Acto seguido la Secretaria dio lectura al siguiente Orden del Dia la cual fue aprobada de forma unanime por los Accionistas

Dra Paola And **ORDEN DEL DIA**



III Otorgamiento de poderes y

SEXTA Se resuelve otorgar a **MIREYA PEREZ HERNANDEZ** los siguientes poderes

a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** para representar a la sociedad de conformidad con lo establecido por el primer parrafo del articulo 2554 del Codigo Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Codigos Civiles de las demas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite dicho poder con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley segun lo establece el articulo 2587 del Codigo Civil para el Distrito Federal y articulos correlativos de los Codigos Civiles de las demas entidades federativas de la Republica Mexicana en donde se ejercite este poder gozando de una manera enunciativa y no limitativa de las siguientes facultades

- Comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales administrativas y del trabajo sean estas Federales estatales o municipales
- Articular y absolver posiciones en juicio o fuera de el en la mayor amplitud
- Presentar quejas querellas y denuncias asi como para ratificarlas
- Constituir a la sociedad en tercero coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar el perdon del ofendido
- Iniciar proseguir y desistirse de todo tipo de acciones juicios recursos arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden inclusive del juicio de amparo
- Recusar Jueces Integrantes de Juntas de Conciliacion y Arbitraje y autoridades en general
- Celebrar transacciones tanto extrajudiciales como judiciales en toda clase de juicios y procedimientos
- Comprometer en arbitros y
- Hacer o recibir pagos

Este poder no incluye la facultad de hacer cesion de bienes

b) Poder General para **ACTOS DE ADMINISTRACION** de acuerdo con el segundo parrafo del Articulo 2554 del Codigo Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los demas Codigos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa la de celebrar contratos de arrendamiento de obra y prestacion de servicios de mutuo entre otros negociar solicitar y obtener prestamos enajenar pignorar o gravar bienes del activo fijo hipotecar pignorar o gravar bienes del activo circulante enajenar o transmitir en cualquier forma mercancias o productos fuera del curso normal de los negocios de la sociedad otorgar y suscribir titulos de credito

La apoderada solo podra llevar a cabo dichos actos por un limite de **USD\$100 000 00** (cien mil dolares moneda del curso legal de los Estados Unidos de America) o su equivalente en pesos Mexicanos por acto Para llevar a cabo actos por una cantidad mayor al limite estipulado anteriormente la apoderada debera obtener autorizacion expresa del Administrador Unico

b) Poder General en los terminos del Articulo 9o de la Ley General de **TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO** estando facultados en consecuencia para librar suscribir girar aceptar endosar y avalar titulos de credito asi como para realizar las operaciones de credito que regula la ley antes citada



La apoderada solo podra llevar a cabo dichos actos hasta por un limite de USD\$500,000 00 (quinientos mil dolares moneda del curso legal de los Estados Unidos de America) o su equivalente en pesos Mexicanos por acto Para llevar a cabo actos por una cantidad mayor a la estipulada anteriormente el apoderado debera obtener autorizacion expresa del Administrador Unico

d) Poder especial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administracion en **MATERIA LABORAL** de acuerdo con los parrafos I y II del articulo 2554 delCodigo Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los Codigos Civiles de todos los estados de la Republica Mexicana y delCodigo Civil Federal con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial a que se refiere el articulo 2587 de dichoCodigo y de sus correlativos en los Codigos Civiles de todos los estados de la Republica Mexicana y delCodigo Civil Federal para ejercitarlo ante toda clase de autoridades del trabajo sean estas Juntas de Conciliacion y/o Juntas de Conciliacion y Arbitraje Locales o Federales de acuerdo a lo dispuesto en los articulos 692 fraccion II 786 876 878 879 y demas relativos de la Ley Federal del Trabajo pudiendo de una manera enunciativa mas no limitativa

Ejercer toda clase de derechos y acciones ante las autoridades laborales locales o federales ya sea en jurisdiccion voluntaria o contenciosa

- Someterse a todo tipo de Juzgados o Tribunales - - - - -
- Contestar demandas y denuncias en contra de la sociedad - - - - -
- Defender a la sociedad en contra de dichas demandas y desahogar alegatos ----- - - - - -
- Oponer excepciones y reconvencciones - - - - -
- Presentar y desahogar todo tipo de pruebas - - - - -
- Articular y absolver posiciones - - - - -
- Preparar y desahogar testimoniales en nombre de la Sociedad - - - - -
- Recusar magistrados jueces secretarios peritos y demas personas en derecho recusables - - - - -
- Promover y desistirse de todo tipo de accion juicio o recurso ya sea federal o local inclusive el amparo - - - - -
- Reconocer o ratificar firmas y documentos - - - - -
- Objetar documentos o redarguirlos de falsos -- - - - -
- Transigir y comprometer en arbitros -- - - - -
- Recibir pagos -- - - - -
- Asistir a juntas y diligencias ante las autoridades laborales ----- - - - - -
- Celebrar juntas con las autoridades correspondientes con el fin de negociar y celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios incluso para terminar cualquier conflicto asi como para firmar todo tipo de documentos ante las autoridades locales o federales

e) Poder General para **ACTOS DE DOMINIO** de acuerdo con el tercer párrafo del Articulo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demas Codigos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana con todas las facultades inherentes a la propiedad incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa las de suscribir y celebrar toda clase de contratos y actos aun cuando estos impliquen enajenacion o gravamen de bienes muebles o inmuebles y asimismo otorgar toda clase de garantías



La apoderada solo podra llevar a cabo dichos actos hasta por un limite de USD\$250,000 00 (doscientos cincuenta mil dolares moneda del curso legal de los Estados Unidos de America) o su equivalente en pesos Mexicanos por acto Para llevar a cabo actos por una cantidad mayor al limite estipulado anteriormente la apoderada debera obtener autorizacion expresa



del Administrador Unico
Este poder debera ser ejercido **MANCOMUNADAMENTE** con cualesquier otros apoderados que gocen de las mismas facultades --

f) La apoderada gozara de las facultades para **OTORGAR** poderes generales y especiales y para **REVOCARLOS** - - - - -

Este poder debera ser ejercido de manera **MANCOMUNADA** con cualesquier otros apoderados que gocen de las mismas facultades -

SEPTIMA Se resuelve otorgar a **JOSE JUAN GONZALEZ ARIAS** los siguientes poderes - - - - -

a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** para representar a la sociedad de conformidad con lo establecido por el primer parrafo del articulo 2554 del Codigo Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Codigos Civiles de las demas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite dicho poder con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley segun lo establece el articulo 2587 del Codigo Civil para el Distrito Federal y articulos correlativos de los Codigos Civiles de las demas entidades federativas de la Republica Mexicana en donde se ejercite este poder gozando de una manera enunciativa y no limitativa de las siguientes facultades - - - - -

Comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales administrativas y del trabajo sean estas Federales estatales o municipales

Articular y absolver posiciones en juicio o fuera de el en la mayor amplitud - - - - -

Presentar quejas querellas y denuncias asi como para ratificarlas - - - - -

Constituir a la sociedad en tercero coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar el perdon del ofendido - - - - -

Iniciar proseguir y desistirse de todo tipo de acciones juicios recursos arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden inclusive del juicio de amparo -- -- -- - - - - -

Recusar Jueces Integrantes de Juntas de Conciliacion y Arbitraje y autoridades en general - - - - -

Celebrar transacciones tanto extrajudiciales como judiciales en toda clase de juicios y procedimientos -- -- - - - - -

Comprometer en arbitros y - - - - -

Hacer o recibir pagos - - - - -

Este poder no incluye la facultad de hacer cesion de bienes -- - - - -

b) Poder General para **ACTOS DE ADMINISTRACION** de acuerdo con el segundo parrafo del Articulo 2554 del Codigo Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los demas Codigos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa la de celebrar contratos de arrendamiento de obra y prestacion de servicios de mutuo entre otros negociar solicitar y obtener prestamos enajenar pignorar o gravar bienes del activo fijo hipotecar pignorar o gravar bienes del activo circulante enajenar o transmitir en cualquier forma mercancias o productos fuera del curso normal de los negocios de la sociedad otorgar y suscribir titulos de credito - - - - -

El apoderado solo podra llevar a cabo dichos actos por un limite de **USD\$100,000 00** (cien mil dolares moneda del curso legal de los Estados Unidos de America) o su equivalente en pesos Mexicanos por acto Para llevar a cabo actos por una cantidad mayor al limite estipulado anteriormente la apoderada debera obtener autorizacion expresa del

Administrador Unico --- -- -- --

c) Poder General en los terminos del Articulo 9o de la Ley General de **TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO** estando facultados en consecuencia para librar suscribir girar aceptar endosar y avalar titulos de credito asi como para realizar las operaciones de credito que regula la ley antes citada --- - - - -

El apoderado solo podra llevar a cabo dichos actos hasta por un limite de **USD\$500 000 00** (quientos mil dolares moneda del curso legal de los Estados Unidos de America) o su equivalente en pesos Mexicanos por acto Para llevar a cabo actos por una cantidad mayor a la estipulada anteriormente el apoderado debera obtener autorizacion expresa del Administrador Unico ----- - - - -

d) Poder especial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administracion en **MATERIA LABORAL** de acuerdo con los parrafos I y II del articulo 2554 delCodigo Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los Codigos Civiles de todos los estados de la Republica Mexicana y delCodigo Civil Federal con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial a que se refiere el articulo 2587 de dichoCodigo y de sus correlativos en los Codigos Civiles de todos los estados de la Republica Mexicana y delCodigo Civil Federal para ejercitarlo ante toda clase de autoridades del trabajo sean estas Juntas de Conciliacion y/o Juntas de Conciliacion y Arbitraje Locales o Federales de acuerdo a lo dispuesto en los articulos 692 fraccion II 786 876 878 879 y demas relativos de la Ley Federal del Trabajo pudiendo de una manera enunciativa mas no limitativa

Ejercer toda clase de derechos y acciones ante las autoridades laborales locales o federales ya sea en jurisdiccion voluntaria o contenciosa - - -

Someterse a todo tipo de Juzgados o Tribunales - - -

Contestar demandas y denuncias en contra de la sociedad - - -

Defender a la sociedad en contra de dichas demandas y desahogar alegatos - - - - -

Oponer excepciones y reconvencciones -- -

Presentar y desahogar todo tipo de pruebas --- - -

Articular y absolver posiciones - - - - -

Preparar y desahogar testimoniales en nombre de la Sociedad --- - -

Recusar magistrados jueces secretarios peritos y demas personas en derecho recusables - - - - -

Promover y desistirse de todo tipo de accion juicio o recurso ya sea federal o local inclusive el amparo - - - - -

Reconocer o ratificar firmas y documentos -- - - -

Objetar documentos o redarguirlos de falsos - - - -

Transigir y comprometer en arbitros - - - - -

Recibir pagos --- - - - -

Asistir a juntas y diligencias ante las autoridades laborales - - - -

Celebrar juntas con las autoridades correspondientes con el fin de negociar y celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios incluso para terminar cualquier conflicto asi como para firmar todo tipo de documentos ante las autoridades locales o federales - - -

e) Poder General para **ACTOS DE DOMINIO** de acuerdo con el tercer parrafo del Articulo 2554 delCodigo Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demas Codigos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana con todas las facultades inherentes a la propiedad incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa las de suscribir y celebrar toda clase de contratos y actos aun cuando estos impliquen enajenacion o gravamen de bienes muebles o inmuebles y asimismo otorgar toda clase de



garantias

El apoderado solo podra llevar a cabo dichos actos hasta por un limite de **USD\$250,000 00** (doscientos cincuenta mil dolares moneda del curso legal de los Estados Unidos de America) o su equivalente en pesos Mexicanos por acto Para llevar a cabo actos por una cantidad mayor al limite estipulado anteriormente la apoderada debera obtener autorizacion expresa del Administrador Unico

Este poder debera ser ejercido MANCOMUNADAMENTE con cualesquier otros apoderados que gocen de las mismas facultades

f) La apoderada gozara de las facultades para **OTORGAR** poderes generales y especiales y para **REVOCARLOS**

Este poder debera ser ejercido de manera MANCOMUNADA con cualesquier otros apoderados que gocen de las mismas facultades

CAPITULO PRIMERO

PROTOCOLIZACION

CLAUSULA

UNICA Queda protocolizada el acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de **EUCOMEX**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** de fecha trece de octubre de dos mil catorce transcrita en el antecedente septimo de esta escritura para que surta todos los efectos legales a que haya lugar

CAPITULO SEGUNDO

FORMALIZACION DE ACUERDOS

CLAUSULA

UNICA Como consecuencia de la protocolizacion contenida en el capitulo anterior la **Licenciada Leticia Tenorio Tello** en su caracter de Delegada de dicha asamblea formaliza los acuerdos aprobados en la misma consistentes en

SEXTA El otorgamiento de poderes y facultades a la señora **Mireya Perez Hernandez** en los terminos del acta de asamblea antes transcrita

SEPTIMA El otorgamiento de poderes y facultades al señor **Jose Juan Gonzalez Arias**, en los terminos del acta de asamblea antes transcrita

Y PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE los señores Jose Juan Gonzalez Arias y Mireya Perez Hernandez POR EUCOMEX , SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPIDO LA PRESENTE

CERTIFICACIÓN SELLADA FIRMADA POR MI Y COTEJADA

DOY FE

RAAV/aep*



RAZON De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden **SELLADAS Y FIRMADAS** por mí es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista

Quito **28 SET 2015**

Dra PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUABRAGESIMA

Notafla 40



Dra Paola Andrade Torres